INFORME DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FDLBOSAMC 017-2025 (144022)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente sobre la detección y justificación de precios artificialmente bajos, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa procedió a revisar la respuesta remitida por el proponente **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **FDLBOSAMC 017-2025 (144022),** cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS DISTINTAS SEDES DONDE FUNCIONA LA ALCALDIA LOCAL DE BOSA".***

La revisión se centra exclusivamente en la respuesta del proponente **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**., toda vez que, dentro del análisis comparativo de las ofertas presentadas, se evidenció que este proponente registró el menor valor económico ofertado, correspondiente a $4.120.000,00, lo que representa una disminución del 48,50% con respecto al presupuesto oficial estimado por la Entidad, y más si se tiene en cuenta que la modalidad de Mínima Cuantía tiene como principio rector la selección objetiva privilegiando la oferta de menor valor, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos. Por tanto, resulta indispensable que los precios ofrecidos sean viables, reales y sostenibles, de forma que se garantice la adecuada ejecución contractual sin poner en riesgo la calidad o el equilibrio económico de la relación.

Ahora bien, el proponente **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S**. presentó un documento en el cual responde los seis aspectos solicitados por la Entidad, argumentando que el menor valor de su oferta obedece a condiciones de eficiencia estructural y no a una reducción que afecte la utilidad o la calidad de los elementos ofertados.

En relación con la utilidad, el proponente realiza el análisis en el cuadro anexo a la respuesta, en la cual detalla su costo, gastos generales, imprevistos y utilidad, señalando que con el precio ofertado puede cumplir con el objeto contractual y protege la utilidad de la oferta presentada, sin llegar a generar riesgo en la ejecución del presente proceso de contratación.

Respecto a la operatividad el oferente expresa que cuenta con el personal contratado directamente y bodegaje en la ciudad de ejecución del presente proceso, lo cual disminuye los tiempos de entrega y disminuye los riesgos de ejecución.

Sobre la correspondencia con las condiciones del mercado, la empresa sostiene que son comercializadores de insumos médicos, productos de bioseguridad, elementos para brigadas de emergencias y protección personal, mayoristas a nivel nacional y en esta calidad se adquirirán los productos objeto del presente proceso de contratación al por mayor en este segmento de productos, lo que les permite acceder a descuentos, precios de economía de escala, dados los volúmenes proyectados para la compra.

Con base en lo anterior, la Entidad evidencia que la justificación presentada por **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** contiene los elementos mínimos requeridos para respaldar la sostenibilidad de los precios ofertados.

Conclusión:

A partir del análisis integral de la información allegada, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa considera que la justificación de precios presentada por el proponente **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.** es razonable, coherente y suficiente, en tanto acredita la capacidad económica y operativa para ejecutar el objeto contractual en las condiciones ofertadas.

En este sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como a las orientaciones de Colombia Compra Eficiente en materia de evaluación de precios artificialmente bajos, la justificación presentada permite concluir que el oferente cumple con los criterios de sostenibilidad económica exigida en el proceso.

Por lo anterior, el Comité Evaluador Económico, una vez verificada la consistencia de la propuesta y la razonabilidad de los precios, sugiere al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. **FDLBOSAMC 017-2025 (144022)** al proponente **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.**, por haber presentado la oferta de menor valor que cumple con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, en aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró y aprobó: Gersón Hurtado Rodríguez – Líder Sector de Desarrollo Institucional

Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co